



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETO N° 27817

Concepción del Uruguay, 06 de diciembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° M-384, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 05 de setiembre de 2022, y;

Considerando:

Que, por la Nota referenciada, desde la Comisión Directiva de la murga "Puntuales pa' la Tardanza", se dirigen al Sr. Presidente Municipal a fin de solicitar en calidad de comodato el espacio existente en el Balneario Camping Banco Pelay (ex proveeduría).

Que, según expresan, dicha murga desde hace 15 años viene trazando un camino en el género teatral-musical en nuestra ciudad y la región. Son una asociación sin fines de lucro, con personería jurídica que le fuera otorgada en el año 2019.

Que, han representado a la ciudad en todo el país y mantenido durante cinco (05) años -2016-2020-, un espacio cultural abierto a todas las expresiones artísticas llamado "El Murgalpón de los Puntuales", espacio este que fue recuperado en base al trabajo de los integrantes de la murga, además de lugar de ensayo y almacenamiento, se desarrolló una extraordinaria labor cultural, cobijó talleres de teatro, de música, de percusión, seminarios, encuentro culturales para niños y adultos mayores, y con un escenario por el que pasaron artistas de todos los géneros, multiplicando así la labor de creación, divulgación y producción cultural en nuestra ciudad.

Que, ante tratativas llevadas a cabo con el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, y en pos de recuperar el predio ocupado por la ex proveeduría en Banco Pelay, dicha Asociación le presenta propuesta para ocupar el mismo, firmando un comodato por un plazo de tiempo razonable y desarrollar allí sus actividades, comprometiéndose como contraprestación a garantizar la seguridad, el cuidado y la mejora de la infraestructura del espacio.

Que, el Sr. Juan Martín Garay, interviene y expresa que es intención del Sr. Presidente Municipal avanzar en la firma de un comodato, cuyas condiciones deberán ser plasmadas en el mismo por parte de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase a suscribir un Comodato entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Murga **Puntuales pa' la Tardanza**, para el uso y ocupación del predio existente en el Balneario Camping Banco Pelay (ex Proveeduría), en las condiciones establecidas en el contrato a celebrarse con tal propósito, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico, se formalizará el Comodato que se concede por el Artículo precedente.

Artículo 3º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno